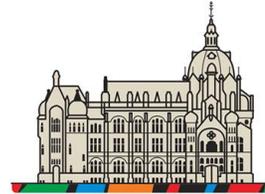


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

INSTITUTO DE CULTURA PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Invitación Pública para presentar Proyectos en Patrimonio Cultural

Asignación de Recursos del Impuesto Nacional al Consumo de La Telefonía Móvil
a Proyectos de Patrimonio Cultural en Los Municipios del departamento de Antioquia

VIGENCIA 2016

CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROYECTOS EN PATRIMONIO CULTURAL 2016



TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL.....	7
1.1.	¿Qué es la invitación pública para presentar proyectos de patrimonio cultural?	7
1.2.	¿Cuál es el marco normativo de la invitación pública para presentar proyectos de patrimonio cultural?	8
1.3.	¿Cómo es el proceso de contratación?.....	11
1.4.	¿Dónde se publicará la información de la invitación pública para proyectos en patrimonio cultural?.....	11
1.5.	¿Cuál es el monto máximo de recursos a asignar por proyecto?.....	13
1.6.	¿Quiénes Sí pueden participar en la invitación pública para proyectos en patrimonio cultural?	18
1.7.	¿Quiénes NO pueden participar en la invitación pública para proyectos en patrimonio cultural?	18
1.8.	¿Cuál es el cronograma de participación?	20
3.	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN POR MODALIDAD.....	29
3.1.	Línea 1: Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura.	29
3.2.	Línea 2: Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.....	41
3.3.	Línea 4: Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.....	49
3.4.	Línea 5: Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de Bienes de Interés Cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.	53



3.5.	Línea 6: Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.	70
3.6.	Línea 7: Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.	87
4.	DILIGENCIAMIENTO DE LA FICHA, REGISTRO DE DOCUMENTOS EN LA WEB Y ENTREGA DE DOCUMENTOS.	89
4.1.	Fase 1: inscripción vía web.....	89
4.2.	Fase 2: entrega y/o envío de documentos.	90
5.	MECANISMO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS	91
5.1.	Verificación jurídica y técnica.	91
5.2.	Evaluación técnica de los proyectos – viabilización.....	92
5.3.	Priorización de proyectos.....	93
5.4.	Obtención de conceptos favorables	95
6.	PROCESO DE CONTRATACIÓN	96
7.	EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS	96
8.	CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN	97
9.	GLOSARIO	98



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tope presupuestal máximo por cada proyecto en las modalidades.....	13
Tabla 2. Cronograma.....	20
Tabla 3. Documentos habilitantes y opcionales.	27
Tabla 4. Montos máximos a asignar Línea 1.	31
Tabla 5. Requisitos de participación modalidad “Inventario de Bienes culturales arqueológicos inmuebles - prospecciones o reconocimientos arqueológicos”.....	31
Tabla 6. Requisitos de participación modalidad “inventarios de bienes muebles arqueológicos bajo custodia de entidades públicas”.	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 7. Requisitos de participación modalidad “inventario de bienes culturales inmuebles”.....	34
Tabla 8. Requisitos de participación modalidad “inventarios de bienes culturales muebles”.	36
Tabla 9. Requisitos de participación modalidad “inventario de manifestaciones del patrimonio Cultural Inmaterial”.....	39
Tabla 10. Montos máximos a asignar Línea 2.	42
Tabla 11. Requisitos de participación modalidad “Fortalecimiento a los grupos de vigías del patrimonio en acciones como dotación de materiales, ejecución de su plan anual de actividades e intercambio de experiencias significativas”.....	44
Tabla 12. Requisitos de participación modalidad “Campañas de formación, difusión y educación en patrimonio cultural”.....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 13. Requisitos de participación modalidad Formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP-	¡Error! Marcador no definido.

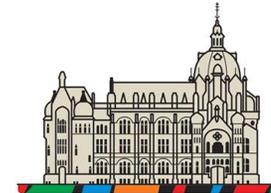


Tabla 14.Requisitos de participación modalidad “Formulación de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial”	52
Tabla 15.Montos máximos a asignar Línea 5.	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 16.Requisitos de participación modalidad “Diagnóstico y formulación de propuestas de intervención sobre Bienes de Interés Cultural Muebles o Inmuebles”	56
Tabla 17.Requisitos de participación modalidad “Realización de mantenimiento e intervenciones mínimas de Bienes de Interés Cultural Muebles o Inmuebles”	60
Tabla 18.Requisitos de participación modalidad “Intervención y restauración de Bienes de interés Cultural Muebles o Inmuebles”	68
Tabla 19.Montos máximos a asignar Línea 6.	71
Tabla 20.Requisitos de participación modalidad “Elaboración y diseño de guiones museológicos y museográficos.”	73
Tabla 21. Requisitos de participación modalidad “Actualización del diseño de guiones museográficos y actualización montajes museográficos”	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 22.Requisitos de participación modalidad “Realización de montajes museográficos y/o adecuación de salas o espacios de exposición.”	75
Tabla 23.Requisitos de participación modalidad “Dotación de Bibliotecas y archivos que cuenten con fondos patrimoniales”	81
Tabla 24.Requisitos de participación modalidad “Apoyo a la programación de Museos, Bibliotecas y Archivos Históricos.”	83
Tabla 25.Requisitos de participación modalidad “Apoyo a la conformación de centros e iniciativas de memoria en el ámbito local”.	85

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

Tabla 26.Requisitos de participación modalidad Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.	87
Tabla 27. Sistema de evaluación de las propuestas.....	94



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ¿Qué es la invitación pública para presentar proyectos de patrimonio cultural?

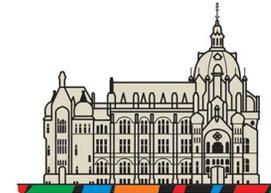
El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dando cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Cultura en cuanto a la inversión de los recursos recaudados por el cuatro por ciento (4%) adicional al impuesto al consumo de telefonía móvil, y a las políticas estatales para la protección y promoción del patrimonio cultural, invita públicamente a los municipios del departamento de Antioquia, de acuerdo con las facultades de priorización otorgadas a los entes departamentales, a presentar proyectos de patrimonio cultural en las siguientes líneas:

- **Línea 1.** Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura.
- **Línea 2.** Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.
- **Línea 3.** Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

- **Línea 4.** Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- **Línea 5.** Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de Bienes de Interés Cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito Nacional y a aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.
- **Línea 6.** Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.
- **Línea 7.** Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.

1.2. ¿Cuál es el marco normativo de la invitación pública para presentar proyectos de patrimonio cultural?

La presente invitación pública da aplicación, en el departamento de Antioquia, a lo establecido en el artículo 72 de la ley 1607 de 2012:

“Artículo 72. *Adiciónese el artículo 512-2 al Estatuto Tributario:*

Artículo 512-2. Base gravable y tarifa en el servicio de telefonía móvil. El servicio de telefonía móvil estará gravado con la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre



las ventas. El impuesto se causará en el momento del pago correspondiente hecho por el usuario. Este impuesto de cuatro por ciento (4%) será destinado a inversión social y se distribuirá así:

- Un 75% para el plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte, y la recreación, escenarios deportivos incluidos los accesos en las zonas de influencia de los mismos, así como para la atención de los juegos deportivos nacionales y los juegos paralímpicos nacionales, los compromisos del ciclo olímpico y paralímpico que adquiera la Nación y la preparación y participación de los deportistas en todos los juegos mencionados y los del calendario único nacional.

- El 25% restante será girado al Distrito Capital y a los departamentos, para que mediante convenio con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se destine a programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura, atendiendo los criterios del sistema general de participaciones, establecidos en la Ley 715 de 2001 y también, el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.

El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones de distribución de estos recursos los cuales se destinarán por los Departamentos y el Distrito Capital en un 50% para cultura dándole aplicación a la Ley 1185 de 2008 y el otro 50% para deporte.

Del total de estos recursos se deberán destinar mínimo un 3% para el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación de deportistas con discapacidad y los programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.



De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1379 de 2010, los recursos destinados para la Red de Bibliotecas Públicas serán apropiados en el presupuesto del Ministerio de Cultura.

Los municipios y/o distritos cuyas actividades culturales y artísticas hayan sido declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Unesco, tendrán derecho a que del porcentaje asignado se destine el cincuenta por ciento (50%) para la promoción y fomento de estas actividades...”

Además se da aplicación a lo establecido en el Estatuto Tributario de Colombia y en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008. Asimismo a lo establecido en el artículo 470 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1111 de 2006, respecto de la asignación de recursos provenientes del incremento del 4% de la Telefonía Móvil, ahora modificado mediante la ley 1607 del 2012 la cual adiciona los artículos 512-1 a 512-13 al Estatuto Tributario para crear el nuevo impuesto al consumo, el artículo No. 72 de dicha ley adiciona el artículo 512-2 al Estatuto Tributario y establece un impuesto de 4% sobre el servicio de telefonía móvil, destinado al deporte y al fomento y promoción de la cultura y la actividad artística.

Teniendo en cuenta lo anterior, todo el procedimiento se regulará por la citada normativa, y a la luz de la misma se procederá para la asignación de recursos transferidos al Departamento de Antioquia por concepto del impuesto al consumo de la telefonía móvil; así mismo la firma de los convenios para el



otorgamiento de los recursos se enmarcará en lo establecido en la legislación vigente sobre contratación pública.

1.3. ¿Cómo es el proceso de contratación?

Una vez surtido el proceso de evaluación, viabilización y priorización de los proyectos que cumplan en su totalidad con los requisitos y documentos requeridos en la presente invitación y los conceptos favorables emitidos por el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural y el Ministerio de Cultura, se procederá a celebrar un Contrato Interadministrativo entre el municipio seleccionado y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en el cual se autoriza la ejecución de los recursos para el proyecto presentado.

La ejecución de los recursos la podrá realizar el municipio o el Instituto, y en todo caso la entidad que ejecute los recursos deberá responder por la modalidad de selección y los correspondientes procesos contractuales a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo.

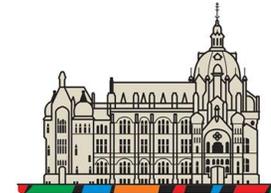
1.4. ¿Dónde se publicará la información de la invitación pública para proyectos en patrimonio cultural?

Con el propósito de generar un procedimiento transparente, la única información válida con relación a la invitación pública para proyectos en patrimonio cultural vigencia 2016, será la que se encuentre publicada en el sitio web www.culturantioquia.gov.co. Por lo tanto, ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones de la convocatoria. El personal del **Instituto de Cultura**

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

y Patrimonio de Antioquia, NO será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria se responderán únicamente a través del correo electrónico convocatoriapatrimonio@culturantioquia.gov.co hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.

Por lo anterior, las interpretaciones o deducciones que el interesado haga de lo establecido en este documento serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la presentación de documentos correspondientes y anexos

Finalmente, se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la presente convocatoria tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Las personas, organizaciones o grupos interesados en presentar propuesta, deberán ingresar de manera frecuente al sitio web www.culturantioquia.gov.co, en el cual podrán encontrar información válida relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a los lineamientos de participación de la presente convocatoria.

1.5. ¿Cuál es el monto máximo de recursos a asignar por proyecto?

Se establece el monto máximo que se asignará a cada proyecto de acuerdo con su línea y modalidad de inversión, **el monto máximo no incluye cofinanciación.**

Tabla 1. Tope presupuestal máximo por cada proyecto en las modalidades.

Línea	Modalidad	Monto máximo por proyecto presentado
1. Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura.	1.1. Inventario de bienes culturales arqueológicos	\$ 100.000.000
	1.2. Inventario de bienes culturales inmuebles.	\$ 100.000.000
	1.3. Inventario de bienes culturales muebles.	\$ 50.000.000
	1.4. Inventario de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial	\$ 100.000.000



Línea	Modalidad	Monto máximo por proyecto presentado
<p>2. Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.</p>	<p>2.1. Apoyo a proyectos de apropiación social del patrimonio cultural desarrollados por los grupos de Vigías del Patrimonio Cultural</p>	<p>\$ 20.000.000</p>
	<p>2.2. Apoyo a procesos de formación y difusión en patrimonio cultural.</p>	<p>\$ 20.000.000</p>



Línea	Modalidad	Monto máximo por proyecto presentado
<p>3. Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.</p>	<p>3. Formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP-</p>	<p>\$ 600.000.000</p>
<p>4. Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.</p>	<p>4. Formulación e implementación de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial -PES-</p>	<p>\$ 80.000.000</p>



Línea	Modalidad	Monto máximo por proyecto presentado
5. Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de Bienes de Interés Cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.	5.1. Diagnóstico y formulación de propuestas de restauración de Bienes de Interés Cultural muebles o inmuebles. Estudios preliminares, diagnóstico y proyecto de intervención. 5.2. Realización de mantenimiento e intervenciones mínimas de Bienes de Interés Cultural muebles o inmuebles. 5.3. Intervención y restauración de Bienes de Interés Cultural muebles o inmuebles.	N/A
6. Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de	6.1. Elaboración, diseño y/o actualización de guiones museológicos y museográficos.	\$ 50.000.000
	6.2. Realización de montajes museográficos.	\$ 100.000.000



Línea	Modalidad	Monto máximo por proyecto presentado
guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.	6.3 Adecuación de salas o espacios de exposición.	\$20.000.000
	6.4. Dotación de bibliotecas y archivos que cuenten con fondos patrimoniales.	\$ 50.000.000
	6.5. Apoyo a la programación de museos, bibliotecas y archivos históricos.	\$ 15.000.000
	6.6. Apoyo a la conformación de centros e iniciativas de memoria en el ámbito local.	\$ 15.000.000
7. Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad (3%) “Artículo 11, Ley 1393 de 2010”	7. Apoyo al desarrollo de proyectos de formación artística y cultural a la población en condiciones de discapacidad, permitiéndoles con estos adquirir destrezas, disfrutar de Para Para procesos artísticos y estimular su creatividad.	\$ 50.000.000

Dado que tanto la elaboración de proyectos de intervención (consultorías), como la ejecución de obras en bienes inmuebles de interés cultural declarados requieren procesos de elaboración del proyecto



dispendioso y autorización por parte de las autoridades competentes **no se fijarán topes presupuestales para la línea 5**, para su evaluación y priorización se tendrá en cuenta la calidad y pertinencia del proyecto. En caso de contemplarse presupuestos demasiado altos en la ejecución de las obras el proyecto deberá ser planteado por etapas de intervención.

1.6. ¿Quiénes SÍ pueden participar en la invitación pública para proyectos en patrimonio cultural?

Podrán participar los siguientes actores, se entenderá entonces por **participante** a:

- Municipios del Departamento de Antioquia.
- Comunidades indígenas reconocidas en el Departamento de Antioquia, en coordinación y con el aval de las administraciones municipales.
- Grupos étnicos afrodescendientes reconocidos en el Departamento, quienes deberán participar en coordinación y con el aval de las respectivas administraciones municipales.

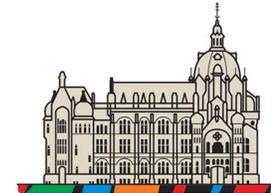
1.7. ¿Quiénes NO pueden participar en la invitación pública para proyectos en patrimonio cultural?

Para garantizar la transparencia y distribución equitativa de los recursos públicos, así como para dar cumplimiento a la normativa actual del Impuesto Nacional al Consumo de la Telefonía Móvil y, en aras

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

de generar más oportunidades a quienes deseen presentar sus propuestas, se restringe la participación de:

- Personas naturales.
- Entidades descentralizadas.
- Organizaciones no gubernamentales.
- Corporaciones.
- Fundaciones.
- Uniones temporales.
- Entidades privadas con o sin ánimo de lucro.

Nota: es responsabilidad de las administraciones municipales consultar con su comunidad cuáles proyectos estiman prioritarios para presentar a esta invitación pública. La formulación de un proyecto por parte de una persona natural o jurídica y que reciba aval del respectivo municipio no implica que el desarrollo del mismo sea adjudicado o contratado con dicha persona.



1.8. ¿Cuál es el cronograma de participación?

Todas las actuaciones, en el marco de la presente convocatoria, deberán surtirse en los términos establecidos en el siguiente cronograma. En caso de que se realice alguna actividad por fuera del término establecida para ella, no será tenida en cuenta por parte del **Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**.

Tabla 2. Cronograma

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación en página web de los términos de participación e inicio del proceso de inscripción (únicamente por internet).	12/07/2016	8:00 am	www.culturantioquia.gov.co
Solicitud de aclaraciones sobre los términos de participación por los interesados.	Desde 12/07/2016 hasta 19/07/2016	No aplica	convocatoriapatrimonio@culturaantioquia.gov.co
Cierre del proceso de inscripción y de la convocatoria.	09/08/2016	5:00 pm	www.culturantioquia.gov.co

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

Verificación jurídica y técnica de los requisitos de participación.	Desde 10/08/2016 6 hasta 18/08/2016	No aplica	No aplica
Publicación del informe de verificación jurídica y técnica de los requisitos de participación.	19/08/2016	5:00 pm	www.culturantioquia.gov.co
Solicitud de aclaraciones al informe de verificación jurídica y técnica	Desde 19/08/2016 Hasta 24/08/2016	5:00 pm	convocatoriapatrimonio@culturaantioquia.gov.co
Respuesta de aclaraciones	Desde 19/08/2016 Hasta 25/08/2016	5:00 pm	convocatoriapatrimonio@culturaantioquia.gov.co
Recepción de documentos físicos de los proyectos que cumplen con la verificación jurídica y técnica.	Desde 26/08/2016 Hasta 02/09/2016	5:00 pm	Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe , carrera 51 No. 52-03. Oficina de correspondencia
Evaluación de viabilidad y priorización de proyectos.	Desde 02/09/2016	No aplica	No aplica

CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROYECTOS EN PATRIMONIO CULTURAL 2016

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

	Hasta 16/09/2016		
Publicación de la evaluación y priorización de proyectos por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	19/09/2016	5:00 pm	www.culturantioquia.gov.co
Trámite de conceptos ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.	28/09/2016	No aplica	No aplica
Publicación de priorización del Consejo Departamental de Patrimonio.	03/10/2016	5:00 pm	www.culturantioquia.gov.co
Trámite de conceptos ante el Ministerio de Cultura.	A partir del 04/10/2016	No aplica	No aplica



2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. ¿Cuáles son los documentos requeridos para la participación e inscripción?

La postulación de los proyectos es oficial, cuando los municipios o grupos étnicos inscriben el proyecto al aplicativo web anexando los siguientes documentos:

2.1.1. Requisitos de la convocatoria

Los siguientes documentos se constituyen en requisitos insubsanables y por tanto **si falta alguno de ellos o presentan errores en su diligenciamiento, financieros, administrativos, o jurídicos el proyecto no pasará a la etapa de evaluación:**

2.1.1.1. Formato para presentación de proyectos (Anexo 1)

Diligenciar completamente y cargar en el sistema en archivo de Word el *Formato para presentación de Proyectos – Municipios* (Anexo 1), establecido por el Ministerio de Cultura.



En caso de que el proyecto supere la verificación técnica y jurídica el formato físico debe ser enviado y radicado con los demás documentos firmado sólo por el alcalde municipal; no se acepta firma de ningún otro funcionario. ***Proyectos presentados en otros formatos no serán evaluados.***

2.1.1.2. Carta de aval del proyecto (Anexo 2).

El interesado deberá cargar al aplicativo web en archivo PDF la *carta de presentación y aval del proyecto* suscrito por el representante legal del municipio. (Anexo 2).

2.1.1.3. Presupuesto detallado del proyecto (Anexo 3).

El Municipio deberá cargar en el aplicativo web en archivo de Excel (Anexo 3) el presupuesto detallado del monto total del proyecto, de acuerdo con el formato *Presupuesto Antioquia*. Dicho presupuesto establecerá el costo que describa la asignación presupuestal por actividad en el *Formato Único de Presentación de Proyectos –Municipios*.



2.1.1.4. Cronograma detallado del proyecto (Anexo 4).

Adjuntar en el aplicativo web en archivo de Excel el Cronograma Detallado (Anexo 4), que dé cuenta de las actividades a realizar según se hayan establecido en el *Formato Único de Presentación de Proyectos – Municipio*. El tiempo total de ejecución del proyecto no puede superar un total de 8 meses.

2.1.1.5. Propuesta técnica del proyecto (Anexo 5).

La propuesta técnica debe elaborarse de conformidad a los formatos cargados a la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (Anexo 5), cada modalidad requiere la realización de una propuesta técnica específica que difiere de acuerdo a la modalidad y línea seleccionada.

2.1.1.6. Documentos específicos por modalidad.

El numeral 3 de la presente convocatoria describe los documentos específicos por modalidad que deben ser adjuntados para habilitar la participación de cada proyecto, estos documentos se consideran insubsanables y no cargarlos en el aplicativo web es causal de descalificación del mismo en la revisión jurídica.



2.1.2. Documentos opcionales.

Los siguientes documentos son de carácter opcional, sin embargo, según el sistema de evaluación adoptado para la presente convocatoria asigna puntajes diferentes a cada uno de ellos. La omisión de algunos o de todos los documentos opcionales **no** descalificará una propuesta o proyecto.

2.1.2.1. Certificación de Plan de Cultura vigente.

Si el municipio cuenta con Plan de Cultura vigente deberá adjuntar al aplicativo web, *en formato PDF*, certificado de vigencia del mismo, especificando el contenido de acciones relacionadas con el patrimonio cultural. En caso de los grupos étnicos reconocidos, cargar certificado de vigencia del Plan de Vida que incluya la línea de cultura.

2.1.2.2. Certificación patrimonio en riesgo de desaparecer o perder sus valores esenciales.

Si el proyecto busca incidir en bienes inmuebles en riesgo de desaparecer o perder sus valores esenciales se deberá cargar al aplicativo web, únicamente certificado expedido por organismos de atención de desastres avalados por un ingeniero civil con matrícula profesional vigente.

En la siguiente tabla se presenta una síntesis de los documentos habilitantes y opcionales para participar en la presente invitación:

Tabla 3. Documentos insubsanables y opcionales.

Documentos insubsanables (Si no se presenta alguno de estos documentos será causal de rechazo)	Documentos opcionales (Aportan puntaje)
<ul style="list-style-type: none"> • Formato de presentación de proyectos (Anexo 1). • Carta de aval del proyecto (Anexo 2). • Presupuesto detallado (Anexo 3). • Cronograma detallado (Anexo 4). • Propuesta técnica (Anexo 5). • Documentos específicos por modalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Plan de Cultura Vigente. • Certificación patrimonio en riesgo de desaparecer o perder sus valores esenciales (Solo para la línea 5).

Es importante resaltar que:

- Los grupos étnicos reconocidos en el Departamento deben anexar documento del Ministerio del Interior que certifique su existencia como tales, en el Departamento de Antioquia. Los proyectos presentados por estas comunidades deben estar avalados por el representante legal de la comunidad y el respectivo alcalde Municipal.
- En ningún proyecto los municipios aportarán cofinanciación en dinero ni en especie, propia o externa. Proyectos en los cuales se ofrezcan cofinanciaciones serán descartados en la revisión



jurídica. Si un proyecto excede el valor del tope planteado en la modalidad se debe plantear la realización de una fase que permita la obtención de resultados concretos.

- En los proyectos no se debe solicitar dotación para municipios, casas de la cultura o comunidades étnicas. Únicamente en los proyectos de la modalidad 2.1. los grupos de vigía pueden pedir dotación en el sentido de que es fundamental para desarrollar sus proyectos de apropiación social del patrimonio cultural, los montos solicitados para dotación no pueden superar el 20% del valor total del proyecto, ni incluir objetos de carácter tecnológico como cámaras, computadores, tabletas, G.P.S., grabadoras, impresoras, escáner, etc.
- Los municipios podrán presentar cuantos proyectos deseen por línea o modalidad, sin embargo, en aras de generar mayores oportunidades para los 125 municipios del Departamento, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural priorizarán los proyectos.
- Únicamente los municipios con proyectos que hayan superado la verificación técnica y jurídica deberán radicar los documentos dentro del término establecido en el cronograma de los presentes lineamientos de participación, en la oficina de correspondencia del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (carrera 51 N°52 – 03). Los documentos originales pueden ser entregados de manera personal o enviados por correo certificado. Sólo se tendrán en cuenta documentos idénticos a los que se adjuntaron en el aplicativo web. La entrega y radicación de los documentos en fechas y horas posteriores a las indicadas en el cronograma serán causal de eliminación del proyecto. Cada



municipio es responsable de hacer seguimiento a sus proyectos en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ya que será esta el medio oficial de divulgación de la convocatoria.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN POR MODALIDAD.

Los requisitos específicos por cada modalidad se deben ingresar al aplicativo web establecido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que estará habilitado de acuerdo al cronograma de la convocatoria. Únicamente se consideran válidos documentos cargados en el formato o tipo de archivo específico indicado en cada modalidad; los documentos cargados en otros formatos no serán tenidos en cuenta en el proceso de evaluación y descalificarán el proyecto desde su etapa de verificación jurídica.

3.1. Línea 1: Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura.

El objetivo primordial del inventario del patrimonio cultural es lograr su reconocimiento como riqueza y fuente de desarrollo económico y social. El inventario se fundamenta en la identificación y valoración de los bienes y manifestaciones que conforman el patrimonio cultural material e inmaterial. Así mismo, el inventario es un insumo indispensable para sensibilizar a actores públicos, privados y comunidad en general, acerca de la importancia del patrimonio cultural.



Se busca consolidar un sistema único de inventario y registro, que permita coordinar y tener información sobre el patrimonio cultural de la Nación. Para ello, el Ministerio de Cultura ha fomentado la realización de inventarios en el marco de la descentralización, con la puesta en marcha de herramientas para su elaboración. Así, en el año 2005 publicó los manuales para inventarios de bienes culturales muebles e inmuebles y en el 2007 el *Manual para la Implementación del Proceso de Identificación y Recomendaciones de Salvaguardia de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial*, los cuales han sido de gran utilidad para la elaboración de inventarios del patrimonio cultural en las diferentes regiones del país.

Adicionalmente, en 2007 se desarrolló un módulo de inventario en el Sistema Nacional de Información Cultural, que constituye una herramienta de recolección de datos y registro de los bienes. Este portal facilita la consulta y el registro de los bienes y las manifestaciones inventariados. Los inventarios de patrimonio cultural —material e inmaterial—, como primer paso en la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural, deben ser realizados desde las comunidades locales con el apoyo constante de los entes territoriales y con la participación de las organizaciones científicas —universidades, centros de investigación, ONG— que trabajan en la materia.

Tabla 4. Montos máximos a asignar Línea 1.

Línea	Modalidad	Monto máximo a asignar
1. Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura.	1.1. Inventario de bienes culturales arqueológicos	\$ 100.000.000
	1.2. Inventario de bienes culturales inmuebles.	\$ 100.000.000
	1.3. Inventario de bienes culturales muebles.	\$ 50.000.000
	1.4. Inventario de manifestaciones del Patrimonio Cultural inmaterial.	\$ 100.000.000

3.1.1. Modalidad inventario de bienes culturales arqueológicos

Esta modalidad busca propiciar el desarrollo de prospecciones o reconocimientos arqueológicos que permitan diagnosticar el potencial arqueológico del Municipio para efectos de su gestión territorial; de igual manera se podrán presentar proyectos que desarrollen el inventario de bienes muebles arqueológicos que estén bajo la custodia de entidades públicas.



Línea	Modalidad	Documentos habilitantes	Documentos específicos por Modalidad	Documentos opcionales (Aportan puntaje)
<p>1. Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura.</p>	<p>1.1. Inventario de Bienes culturales arqueológicos inmuebles - prospecciones o reconocimientos arqueológicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de presentación de proyectos (Anexo 1) • Carta de aval del proyecto (Anexo 2) • Presupuesto detallado (Anexo 3) • Cronograma detallado (Anexo 4) 	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta técnica para solicitud de intervención sobre el patrimonio arqueológico, de acuerdo con los lineamientos del ICANH. Específicamente los puntos C y D de la “Guía de Presentación de Proyectos Ft-1-PMPC-GA-1”, la cual se puede descargar de la plataforma de la convocatoria. • Para el inventario de bienes muebles arqueológicos se debe adjuntar propuesta técnica de inventario bienes culturales muebles de acuerdo con los lineamientos propuestos en el documento “Instructivo para la formulación de proyectos de Inventario de Patrimonio Cultural”, el cual se puede descargar de la plataforma de la convocatoria. La propuesta debe contener un listado o descripción preliminar de las colecciones a inventariar. • Para descargar el Manual de inventario de Bienes Culturales Muebles el cual se puede descargar de la página donde se encuentra publicada la convocatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Plan de Cultura vigente.



3.1.2. Modalidad inventario de bienes culturales inmuebles.

El inventario de bienes inmuebles debe ser un proceso participativo en el cual se identifica y se levanta la información básica de los edificios y sectores urbanos de una localidad. En el proceso deben participar profesionales calificados implementando las metodologías propuestas por el Ministerio de Cultura en su Manual de Inventarios.



Tabla 5. Requisitos de participación modalidad “inventario de bienes culturales inmuebles”.



Línea	Modalidad	Documentos habilitantes	Documentos específicos por Modalidad	Documentos opcionales (Aportan puntaje)
<p>1. Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura.</p>	<p>1.2. inventarios de bienes culturales inmuebles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de presentación de proyectos (Anexo 1) • Carta de aval del proyecto (Anexo 2) • Presupuesto detallado (Anexo 3) • Cronograma detallado (Anexo 4) 	<ul style="list-style-type: none"> • Adjuntar propuesta técnica de inventario de bienes culturales inmuebles de acuerdo con los lineamientos propuestos en el documento “Instructivo para la formulación de proyectos de Inventario de Patrimonio Cultural”, el cual se puede descargar de la página donde se encuentra publicada la convocatoria, así como el Manual de inventario de Bienes Culturales 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Plan de Cultura vigente.



3.1.3. Modalidad inventario de bienes culturales muebles.

Esta modalidad aplica para la realización de inventarios de bienes muebles de interés patrimonial ubicados en colecciones de entidades públicas o museos municipales tales como colecciones de carácter bibliográfico y archivístico. También aplica para el inventario de monumentos en espacio público sobre los cuales se pretenda realizar una declaratoria de Bien de Interés Cultural.

Tabla 6. Requisitos de participación modalidad “Inventarios de bienes culturales muebles”.



Línea	Modalidad	Documentos habilitantes	Documentos específicos por Modalidad	Documentos opcionales
<p>1. Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura.</p>	<p>1.3. Inventarios de bienes culturales muebles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de presentación de proyectos (Anexo 1) • Carta de aval del proyecto (Anexo 2) • Presupuesto detallado (Anexo 3) • Cronograma detallado (Anexo 4) 	<ul style="list-style-type: none"> • Adjuntar propuesta técnica de inventario bienes culturales muebles de acuerdo con los lineamientos propuestos en el documento “Instructivo para la formulación de proyectos de Inventario de Patrimonio Cultural”, el cual se puede descargar de la de la página donde se encuentra publicada la convocatoria, así como el Manual de inventario de Bienes Culturales Muebles. La propuesta debe contener un listado o descripción preliminar de las colecciones a inventariar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Plan de Cultura vigente.



3.1.4. Modalidad Inventario de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.

De acuerdo con el artículo 8 de la ley 1185 de 2008 *“El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”.*

Para el inventario de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial de una localidad, se debe tener en cuenta la coincidencia de la manifestación con los campos de alcance de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial y los criterios de valoración establecidos en el decreto 2941 de 2009.

Campos de alcance de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial. La Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial se podrá integrar con manifestaciones que correspondan a uno o varios de los siguientes campos: **Lenguas y tradición oral, Organización social, Conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo, Medicina tradicional, Producción tradicional, Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales, Artes populares, Actos festivos y lúdicos. Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo, Conocimientos y**



técnicas tradicionales asociadas al hábitat, cultura culinaria, Patrimonio Cultural Inmaterial asociado a los espacios culturales.

Para la presente convocatoria se debe seleccionar en el municipio una manifestación o un conjunto de manifestaciones relacionadas que se pretendan incluir en una Lista Representativa del Patrimonio cultural del ámbito municipal, departamental o nacional. No aplica para proyectos de identificación preliminar y el resultado debe ser un documento para la postulación de la manifestación en su respectivo ámbito.

Tabla 7. Requisitos de participación modalidad “Inventario de manifestaciones del patrimonio Cultural Inmaterial”.

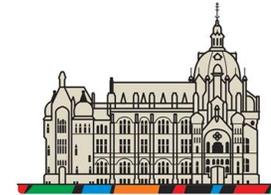


Línea	Modalidad	Documentos habilitantes	Documentos específicos por modalidad	Documentos opcionales (Aportan puntaje)
<p>1. Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura.</p>	<p>1.4. Inventario de manifestaciones del Patrimonio Cultural inmaterial</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de presentación de proyectos (Anexo 1) • Carta de aval del proyecto (Anexo 2) • Presupuesto detallado (Anexo 3) • Cronograma detallado (Anexo 4) 	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta técnica según los lineamientos del Ministerio de Cultura de acuerdo con el documento “Instructivo para la formulación de proyectos de Inventario de Patrimonio Cultural”. La propuesta debe contener: • Introducción a las manifestaciones del patrimonio inmaterial del municipio. • Reseña de la manifestación a inventariar. • Objetivos. • Metodología. • Perfiles propuestos para el equipo técnico de trabajo. • Alcances del proyecto. • Productos derivados de la ejecución del proyecto. <p>Una guía práctica para el desarrollo de un proyecto de inventario de manifestaciones del patrimonio inmaterial se puede descargar de la página donde se encuentra publicada la convocatoria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Plan de Cultura vigente.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

3.2. Línea 2: Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.

Es necesario promover la participación activa de ciudadanos, instituciones, colectividades y agentes culturales en los procesos de gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural. Por ello, esta línea estimula el diálogo, incentivando el intercambio cultural como ejercicio pedagógico para generar conocimiento.

Tabla 8. Montos máximos a asignar Línea 2.

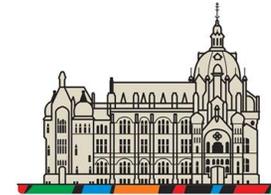
Línea	Modalidad	Monto máximo a asignar
<p>2. Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.</p>	<p>2.1. Apoyo a proyectos de apropiación social del patrimonio cultural desarrollados por los grupos de <i>Vigías del Patrimonio Cultural</i>.</p>	<p>\$ 20.000.000</p>
	<p>2.2. Campañas de formación, difusión y educación en patrimonio cultural.</p>	<p>\$ 20.000.000</p>

3.2.1. Apoyo a proyectos de apropiación social del patrimonio cultural desarrollados por los grupos de Vigías del Patrimonio Cultural.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE



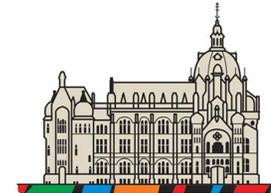
Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

El Programa Nacional *Vigías del Patrimonio Cultural* busca que todos los ciudadanos se comprometan con la protección y apropiación social de dicho patrimonio. Los grupos de Vigías son los llamados a divulgar responsablemente la riqueza del mismo, mostrándolo como parte de su identidad y como elemento fundamental en la construcción de la sociedad. El programa de *Vigías del Patrimonio Cultural* cuenta con una amplia trayectoria en el departamento de Antioquia por lo tanto es requisito que todo grupo de vigías que quiera participar en la modalidad se encuentre oficialmente inscrito ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Para la versión 2016 de adjudicación de recursos al Impuesto Nacional al consumo, se propone que puedan participar todos los grupos de vigías inscritos ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia hasta el 31 de diciembre del 2015, y que en el año 2016 hayan actualizado la información del grupo en la plataforma del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, incluyendo la base de datos de los integrantes y el plan de trabajo propuesto para el año 2016. Dichos grupos podrán participar con proyectos que incentiven el trabajo en red con otros grupos de vigías y que involucren acciones que impacten como mínimo dos municipios.

Tabla 9. Requisitos de participación modalidad “Apoyo a proyectos de apropiación social del patrimonio cultural desarrollados por los grupos de Vigías del Patrimonio Cultural”

Línea	Modalidad	Documentos habilitantes	Documentos específicos por Modalidad	Documentos opcionales (Aportan puntaje)
2. Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En	2.1. Apoyo a proyectos de apropiación social del patrimonio cultural desarrollados por los grupos de Vigías del Patrimonio Cultural.	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de presentación de proyectos (Anexo 1) • Carta de aval del proyecto (Anexo 2) • Presupuesto detallado (Anexo 3) • Cronograma detallado 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de inscripción en el Programa Departamental de Vigías del Patrimonio Cultural. • Propuesta técnica con la programación o actividades a desarrollar, que debe contener: • Contexto general del tipo de patrimonio, bienes o manifestación del patrimonio cultural 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Plan de Cultura Vigente.



<p>particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.</p>	<p>2.2. Campañas de formación, difusión y educación en patrimonio cultural.</p>	<p>(Anexo 4)</p>	<p>a difundir.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo general. • Objetivos específicos. • Perfil profesional de los facilitadores del proceso. • Metodología. • Resultados esperados. • Trayectoria del grupo. 	
--	---	------------------	---	--

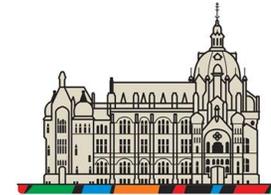
3.2.2. Modalidad Apoyo a procesos de formación y difusión en patrimonio cultural.

La formación y divulgación en temas de patrimonio cultural es indispensable para salvaguardarlo de manera responsable y sostenible. Es una labor que recae en todos los actores del Sistema Nacional de

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

Patrimonio Cultural, SNPC. Por ello, esta modalidad busca la generación de alianzas en todos los niveles y así incidir en la creación de una sociedad que, consciente del papel que juega su patrimonio cultural, lo reconozca, lo potencie y lo proyecte hacia generaciones futuras.

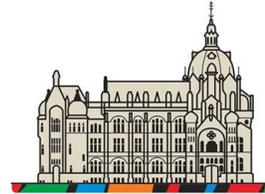


Línea	Modalidad	Documentos habilitantes	Documentos específicos por Modalidad	Documentos opcionales (Aportan puntaje)
<p>3. Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección - PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.</p>	<p>3. Formulación de Planes Especiales de Manejo y Protección - PEMP-</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de presentación de proyectos (Anexo 1). • Carta de aval del proyecto (Anexo 2). • Presupuesto detallado (Anexo 3). • Cronograma detallado (Anexo 4). 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de declaratoria de Patrimonio Cultural del bien, expedido por la autoridad competente. • Copia digital del Documento Técnico de Soporte de la fase de diagnóstico (para segundas fases). • Propuesta técnica formulada de acuerdo a la metodología propuesta en los manuales generados por el Ministerio de Cultura especialmente la cartilla para la Formulación e Implementación Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes Inmuebles de Interés Cultural, la cual podrá ser descargada de la página donde se encuentra publicada la Convocatoria 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Plan de Cultura vigente.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROYECTOS EN PATRIMONIO CULTURAL 2016



3.3. Línea 4: Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.

La Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (en adelante LRPCI) es un registro de información y un instrumento de reconocimiento creado por la Ley 1185 de 2008 e implementado por el Decreto Reglamentario 2941 de 2009, y el Decreto único reglamentario 1080 de 2015. Su propósito es el de visibilizar las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial más relevantes de una comunidad, con el fin de formular e implementar un Plan Especial de Salvaguardia (PES). Este último es un requisito para que una manifestación sea incluida en la LRPCI. La cual busca, mediante el fomento del diálogo en medio del respeto de la diversidad cultural, sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) y de su salvaguardia.

La Lista Representativa tiene seis (6) ámbitos: por una parte, aquellos referentes a las Listas municipales, distritales, departamentales y nacional, siendo esta última conformada y administrada por el Ministerio de Cultura y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), y la única que puede recibir incentivos tributarios. De otra parte, las Listas Representativas conformadas y administradas por las autoridades indígenas y afrodescendientes, para las cuales el Ministerio de Cultura llevará a cabo una consulta previa con el fin de reglamentar el procedimiento para su conformación. En ningún caso habrá más de una Lista Representativa por municipio, distrito, departamento o jurisdicción.



La salvaguardia de una manifestación cultural se entiende como las medidas encaminadas a crear condiciones para la sostenibilidad del patrimonio cultural inmaterial en el tiempo. Está encaminada igualmente a asegurar la continuidad de las comunidades y grupos involucrados en tales manifestaciones, así como la diversidad cultural entre diferentes comunidades y grupos.

Para el caso específico de Colombia, se crea el **Plan Especial de Salvaguardia (PES)**, proceso que comprende el diseño y aplicación de metodologías participativas de acuerdo al tipo de manifestaciones y a las particularidades culturales de cada comunidad. Este proceso de salvaguardia debe reconocer la naturaleza dinámica de las manifestaciones del patrimonio inmaterial y debe ser realizado y concertado por las comunidades. Su marco legal está dada por el Decreto 2941 de 2009, la Resolución 330 de 2010 y por la Política para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural de 2008, y el Decreto único reglamentario 1080 de 2015.

El PES, por lo tanto, es un acuerdo social y administrativo que puede traducirse en políticas públicas, campañas de sensibilización, acuerdos interinstitucionales, recursos económicos, alianzas sociales o instrumentos legales, conformes con la naturaleza de la manifestación y por lo tanto la naturaleza de su PES. Este Plan puede además traducirse en proyectos encaminados a desarrollar emprendimiento cultural e iniciativas de turismo cultural, entre otros, que respondan a las necesidades de las comunidades. El Plan es también un proceso que incluye el estudio preliminar de la manifestación, la elaboración del documento PES y la divulgación y seguimiento de las medidas que propone. Debe ser consignado en uno o varios documentos, sin importar su extensión, en donde se expongan con claridad tanto sus objetivos y acciones, como la firmeza de los compromisos adquiridos.

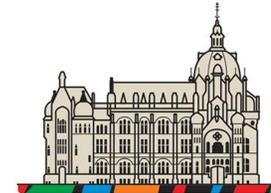
En esta modalidad podrán participar aquellas manifestaciones culturales del Departamento que cuentan con resolución de inclusión en una Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial para implementar proyectos que hagan parte de su Plan especial de Salvaguardia (PES), así como aquellas que cuentan con previo concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio para la elaboración del PES.

Tabla 10. Montos máximos a asignar Línea 4.

Línea	Modalidad	Monto máximo a asignar
4. Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.	Formulación e implementación de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial –PES–	\$ 80.000.000

Tabla 11. Requisitos de participación modalidad “Formulación e implementación de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial”

Línea	modalidad	Documentos habilitantes	Documentos específicos por Modalidad	Documentos opcionales (Aportan puntaje)
4. Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.	4. Formulación e implementación de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial – PES-	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de presentación de proyectos (Anexo 1). • Carta de aval del proyecto (Anexo 2). • Presupuesto detallado (Anexo 3). • Cronograma detallado 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Inclusión en la Lista Preliminar de Patrimonio Cultural Inmaterial en el ámbito, Nacional, Departamental o Municipal. • Resolución de Inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Plan de Cultura vigente.



		(Anexo 4).	Cultural Inmaterial en el ámbito, Nacional, Departamental o Municipal.	
--	--	------------	---	--

3.4. Línea 5: Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de Bienes de Interés Cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.

La intervención de Bienes de Interés Cultural (BIC) es definida por la Ley 1185 de 2008 como “*todo acto que cause cambios al BIC o que afecte el estado del mismo*”. La misma ley añade que toda intervención sobre un Bien de Interés Cultural deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria y que deberá realizarse de conformidad al PEMP si éste existe.

En el decreto 763 de 2009, y el Decreto único reglamentario de 2015, se fijan los tipos de obras que pueden realizarse para Bienes de Interés Cultural inmuebles y los tipos de acciones e intervenciones que se pueden ejecutar para Bienes de Interés Cultural Muebles. Así mismo, el decreto establece que si un



Bien de Interés Cultural es intervenido sin autorización, la autoridad competente detendrá dicha actividad y procederá a aplicar las sanciones correspondientes. El decreto también fija unos principios generales para la intervención de Bienes de Interés Cultural que, según la Ley 1185 de 2008, sólo podrá realizarse bajo la supervisión de profesionales competentes en la materia. La línea, busca implementar acciones para formular, asesorar y gestionar proyectos y obras de intervención, mantenimiento y restauración de Bienes de Interés Cultural, con el fin de garantizar su preservación en el tiempo.

Dado que, tanto la elaboración de proyectos de intervención (consultorías), como la ejecución de obras en bienes inmuebles de interés cultural declarados requieren procesos de elaboración del proyecto dispendioso y autorización por parte de las autoridades competentes no se fijarán topes presupuestales en esta línea y para su evaluación y priorización se tendrá en cuenta la calidad y pertinencia del proyecto. En caso de contemplarse presupuestos demasiado altos en la ejecución de las obras, el proyecto deberá ser planteado por etapas de intervención.

3.4.1. Modalidad Diagnóstico y formulación de propuestas de intervención sobre Bienes de Interés Cultural.

La presentación de proyectos de intervención en Bienes de Interés Cultural, tanto muebles como inmuebles, está reglamentada en el Decreto 1080 de 2015, Artículos 2.4.1.4.1 al 2.4.1.4.7 En relación con lo anterior, se debe tener en cuenta, especialmente lo establecido en los siguientes artículos del decreto:



“Artículo 2.4.1.4.1 Definición. Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al BIC o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este existe.

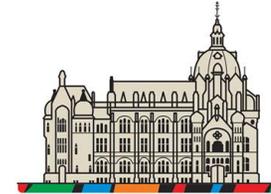
La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes.

Artículo 2.4.1.4.2 Autorización. Toda intervención de un BIC, con independencia de si el BIC requiere o no de un Plan Especial de Manejo y Protección, deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria”.



Tabla 12. Requisitos de participación modalidad “Estudios preliminares, diagnóstico y formulación del proyecto de intervención sobre Bienes de Interés Cultural Muebles o Inmuebles”

Línea	Modalidad	Documentos habilitantes	Documentos específicos por Modalidad	Documentos opcionales (Aportan puntaje)
5. Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de Bienes de Interés Cultural,	5.1. Diagnóstico y formulación de propuestas de intervención sobre Bienes de Interés Cultural Muebles o	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de presentación de proyectos (Anexo 1). • Carta de aval del proyecto (Anexo 2). • Presupuesto 	Cargar al aplicativo web el acto administrativo de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito municipal (acuerdo del Consejo) o	<p>Certificado de Plan de Cultura vigente.</p> <p>Certificación patrimonio en riesgo de desaparecer o perder sus valores esenciales.</p>

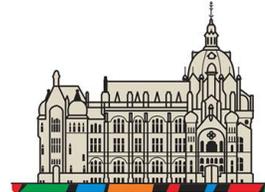


<p>dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.</p>	<p>Inmuebles</p>	<p>detallado (Anexo 3).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cronograma detallado (Anexo 4). 	<p>declaratoria en el ámbito Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta técnica que contenga: Ficha de patrimonio del BIC a intervenir, justificación, tipo de estudios a realizar. • Certificado de disponibilidad presupuestal que 	
---	------------------	---	--	--

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

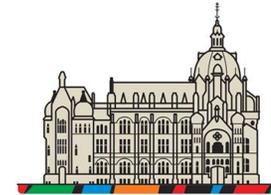


PIENSA EN GRANDE



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

			demuestre una cofinanciación mínima del 10%.	
--	--	--	--	--

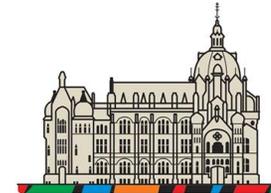


3.4.2. Modalidad realización de mantenimiento e intervenciones mínimas sobre Bienes de Interés Cultural.

La propuesta atenderá específicamente lo establecido en la resolución 0983 de 2010:

Artículo 27º: Intervenciones mínimas de Bienes de Interés Cultural inmuebles. *Las intervenciones mínimas que se pueden efectuar en BIC inmuebles son las siguientes:*

- Limpieza superficial de fachadas sin productos químicos.
- Mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural o papel de colgadura.
-
- Mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas e impermeabilizaciones superficiales que no afecten las condiciones físicas del inmueble y mantenimiento de elementos para control de aguas como canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros.
-
- Reemplazo o restitución de elementos de acabado, puntuales y en mal estado, así como de elementos no estructurales.
-
- Remoción de elementos ajenos a las características constructivas y arquitectónicas del bien.
- Obras de primeros auxilios tales como apuntalamiento de muros o elementos estructurales, sobrecubiertas y cerramientos provisionales que eviten el saqueo de elementos y/o partes del



inmueble, carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, entre otros, siempre y cuando no alteren la integridad del bien.

- **Artículo 28°: Intervenciones mínimas de BIC muebles. Las intervenciones mínimas que se pueden efectuar en BIC muebles son las siguientes:**
- Limpieza superficial para eliminar la suciedad acumulada como polvo, hollín, excrementos y basuras, siempre y cuando este procedimiento no genere deterioro ni afecte la integridad del bien, ni utilice productos químicos ni abrasivos.
- Eliminación mecánica de plantas menores, musgos y líquenes localizados en el entorno del bien y de manera puntual en los monumentos, siempre y cuando el deterioro sea superficial.
- Remoción de elementos ajenos a la naturaleza del bien, tales como puntillas, clavos, cables, ganchos, grapas, cintas, instalaciones eléctricas e hidráulicas sin funcionamiento, cuya eliminación no afecte la integridad del bien.
- Cambio de bastidor y montaje.
- Todas las acciones de conservación preventiva mencionadas en el Artículo 42 del Decreto 763 de 2009.

Requisitos de participación modalidad “Realización de mantenimiento e intervenciones mínimas de Bienes de Interés Cultural Muebles o Inmuebles”



Línea	Modalidad	Documentos habilitantes	Documentos específicos por Modalidad	Documentos opcionales (Aportan puntaje)
5. Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de Bienes de Interés Cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos Bienes de Interés Cultural que se	5.2. Realización de mantenimiento e intervenciones mínimas de Bienes de Interés Cultural Muebles o Inmuebles	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de presentación de proyectos (Anexo 1). • Carta de aval del proyecto (Anexo 2). • Presupuesto detallado (Anexo 3). • Cronograma detallado (Anexo 4). 	<ul style="list-style-type: none"> • Cargar al aplicativo web Acto administrativo de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito municipal (Acuerdo del Consejo), o declaratoria en el ámbito Nacional. • Cargar al aplicativo web una Propuesta de intervenciones mínimas de acuerdo con lo reglamentado en los artículos 26 y 27 del de la Resolución 0983 de 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Plan de Cultura vigente. • Certificación patrimonio en riesgo de desaparecer o perder sus valores esenciales.

<p>encuentren en riesgo o en situación de emergencia.</p>			<p>2010, la cual debe contener: Memoria descriptiva de la propuesta, registro fotográfico, justificación, ficha de inventario y planimetría para bienes inmuebles.</p>	
---	--	--	--	--

3.4.3. Requisitos Línea 5. Modalidad intervención y restauración de Bienes de Interés Cultural.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 763 de 2009, la propuesta debe ajustarse a los siguientes tipos de intervenciones que aplican para la presente modalidad:

Artículo 41. *Tipos de obras para BIC inmuebles. Las diferentes obras que se pueden efectuar en BIC Inmuebles, de acuerdo con el nivel de Intervención permitido y previa autorización de la autoridad competente, son las siguientes:*

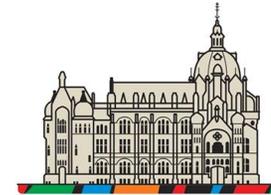
2. Reparaciones Locativas: *Obras para mantener el Inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye obras de mantenimiento y reparación como limpieza, renovación de pintura, eliminación de goteras, remplazo de piezas en mal estado, obras de drenaje, control de humedades, contención de tierras, mejoramiento de materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, y pintura en general. También incluye la sustitución, mejoramiento y/o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, ventilación, contra incendio, de voz y datos y de gas.*

3. Reforzamiento Estructural: *Es la consolidación de la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismo resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento.*

4. Rehabilitación o Adecuación Funcional: *Obras necesarias para adaptar un inmueble a un nuevo uso, garantizando la preservación de sus características. Permiten modernizar las instalaciones, y optimizar y mejorar el uso de los espacios.*

5. Restauración: *Obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de éste, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad.*

6. Obra Nueva. *Construcción de obra en terrenos no construidos.*



7. Ampliación. Incremento del área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

8. Consolidación. Fortalecimiento de una parte o de la totalidad del inmueble.

9. Demolición. Derribamiento total o parcial de una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios.

10. Liberación. Obras dirigidas a retirar adiciones o agregados que van en detrimento del inmueble ya que ocultan sus valores y características. El proceso de liberación de adiciones o agregados comprende las siguientes acciones:

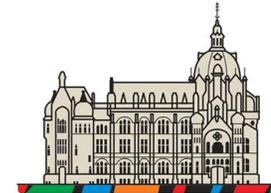
I. Remoción de muros contruidos en cualquier material, que subdividan espacios originales y que afecten sus características y proporciones.

ii. Demolición de cuerpos adosados a los volúmenes originales del inmueble, cuando se determine que éstos afectan sus valores culturales.

III. Reapertura de vanos originales de ventanas, puertas, óculos, nichos, hornacinas, aljibes, pozos y otros.

IV. Retiro de elementos estructurales y no estructurales que afecten la estabilidad del inmueble.

V. Supresión de elementos constructivos u ornamentales que distorsionen los valores culturales del inmueble.



11. Modificación. Obras que varían el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.

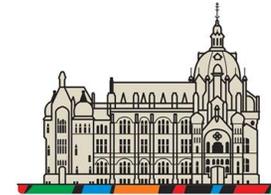
12. Reconstrucción. Obras dirigidas a rehacer total o parcialmente la estructura espacial y formal del inmueble, con base en datos obtenidos a partir de la misma construcción o de documentos gráficos, fotográficos o de archivo.

13. Reintegración. Obras dirigidas a restituir elementos que el Inmueble ha perdido o que se hace necesario reemplazar por su deterioro Irreversible.

Parágrafo. En el caso de inmuebles también son objeto de esta autorización las intervenciones en las áreas de influencia, bienes colindantes con dichos bienes y espacios públicos localizados en sectores urbanos declarados BIC e Identificados en el PEMP.

De igual manera La solicitud debe estar ajustada a los requisitos establecidos en los artículos 30 y 31 de la Resolución 0983 de 2010:

Artículo 30°: Requisitos generales para autorizar la intervención de Bienes de Interés Cultural. De acuerdo con el Artículo 43 del Decreto 763, la solicitud de autorización para intervenir un BIC deberá presentarse ante la autoridad competente. Los requisitos generales para autorizar proyectos de intervención en Bienes de Interés Cultural, muebles o inmuebles, o en bienes que sean colindantes o localizados en área de influencia de BIC, son los siguientes:



1. *Solicitud de autorización expresa del propietario, representante legal o poseedor del Bien de Interés Cultural para la ejecución del proyecto de intervención con la descripción general del mismo y datos básicos de contacto. Así mismo, la solicitud incluye la autorización del propietario o poseedor del BIC a un profesional idóneo, para presentar el proyecto y los documentos que acrediten dicha condición. (Matrícula profesional del arquitecto o ingeniero civil cuando se trate de bienes inmuebles y el título profesional o la credencial de restaurador cuando se trate de bienes muebles).*
2. *Documentos que sustenten la propiedad o posesión del BIC.*
3. *Ficha de identificación del proyecto diligenciada la cual podrá ser obtenida en la página WEB del Ministerio de Cultura.*

Artículo 31°: Requisitos específicos para autorizar la intervención de Bienes de Interés Cultural (BIC) inmuebles. *La solicitud de autorización para intervenir un BIC inmueble deberá acompañarse de los siguientes requisitos y soportes:*

1. *Estudios técnicos preliminares.*
2. *Levantamiento arquitectónico, calificación y diagnóstico del estado de conservación del bien.*
3. *Propuesta de intervención.*

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

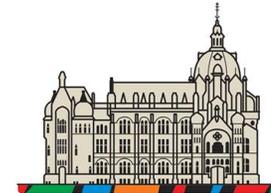
La descripción detallada de cada uno de estos requisitos estará sujeta a los tipos de obra para Bienes de Interés Cultural inmuebles descritos en el Artículo 41 del Decreto 763 de 2009, y estará publicada en la página WEB del Ministerio de Cultura.

Parágrafo. *La información descrita anteriormente deberá estar sustentada en planos, estudios técnicos, memoria descriptiva y registro fotográfico de acuerdo con los niveles de intervención establecidos y los principios generales de intervención contemplados en el Artículo 40 del Decreto 763 de 2009.*

Aclaración: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1, Literal b. de la ley 1185 de 2008, tener en cuenta lo siguiente: “...Se consideran como Bienes de Interés Cultural de los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, o de los territorios indígenas o de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 y, en consecuencia, quedan sujetos al respectivo régimen de tales, los bienes declarados como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, u otras denominaciones que, con anterioridad a la promulgación de esta ley hayan sido objeto de tal declaratoria por las autoridades competentes, o hayan sido incorporados a los planes de ordenamiento territorial”.

Tabla 13. Requisitos de participación modalidad “Intervención y restauración de Bienes de interés Cultural Muebles o Inmuebles”

Línea	Modalidad	Documentos habilitantes	Documentos específicos por Modalidad	Documentos opcionales (Aportan puntaje)
5. Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de Bienes de Interés Cultural, dando prioridad a los declarados de	5.3. Intervención y restauración de Bienes de Interés Cultural Muebles o Inmuebles	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de presentación de proyectos (Anexo 1). • Carta de aval del proyecto (Anexo 2). • Presupuesto detallado (Anexo 3). 	<ul style="list-style-type: none"> • Cargar al sistema certificado el acto administrativo de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito municipal (Acuerdo del Consejo) o declaratoria en el ámbito Nacional. • Cargar al aplicativo web certificado de que el municipio cuenta con una propuesta técnica para la autorización de intervención del Bien de Interés Cultural a otorgarse por la autoridad 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Plan de Cultura vigente. • Certificación patrimonio en riesgo de desaparecer o perder sus valores esenciales.



<p>interés cultural del ámbito nacional y a aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma detallado (Anexo 4). 	<p>competente según lo establecido en el Artículo 2.4.1.4.2 del Decreto 1080 de 2015., en tal sentido se debe certificar que se cuenta mínimamente con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para inmuebles: Estudios de suelos, fitosanitario, estructural, diagnóstico de patologías, memoria descriptiva de la propuesta, Justificación desde el punto de vista del patrimonio, proyecto de intervención con planos arquitectónicos y estructurales, Ficha de inventario. • Para muebles: Análisis de laboratorio, diagnóstico, proyecto de intervención, ficha de inventario. 	
---	--	---	---	--



3.5. Línea 6: Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.

El Museo Nacional, el Archivo General de la Nación y la Biblioteca Nacional, entes adscritos al Ministerio de Cultura, han trazado políticas para apoyar la consolidación y desarrollo de los museos, los archivos y las bibliotecas en todo el territorio nacional.

En relación a las bibliotecas, de acuerdo al Plan Nacional de Cultura 2001-2010, se definen tres campos de políticas, uno de los cuales es “creación y memoria” cuyo objetivo es: identificar, investigar, analizar, conservar, restaurar, formar, difundir y valorar el patrimonio cultural material e inmaterial, que hace parte del conjunto del patrimonio artístico y cultural de la nación como eje fundamental del desarrollo y fuente esencial de la memoria y la identidad, bajo criterios de eficiencia, eficacia y efectividad.

Se entiende, además, de acuerdo a los lineamientos de la Biblioteca Nacional en cuanto colecciones patrimoniales, que las bibliotecas locales son las encargadas de la recuperación de la memoria de los municipios, corregimientos, comunas y barrios.

En este sentido, mediante los recursos provenientes del impuesto al consumo de la Telefonía Móvil, la línea 6 de la presente convocatoria apoya proyectos que se desarrollen dentro de las modalidades establecidas.



Tabla 14. Montos máximos a asignar Línea 6.

Línea	Modalidad	Monto máximo a asignar
6. Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.	6.1. Elaboración y diseño, y/o actualización de guiones museológicos y museográficos.	\$ 50.000.000
	6.2. Realización de montajes museográficos	\$ 100.000.000
	6.3 Adecuación de salas o espacios de exposición.	\$20.000.000
	6.4. Dotación de Bibliotecas y archivos que cuenten con fondos patrimoniales.	\$ 50.000.000
	6.5 Apoyo a la programación de museos, bibliotecas y archivos históricos.	\$ 15.000.000
	6.6. Apoyo a la conformación de centros e iniciativas de memoria en el ámbito local.	\$ 15.000.000



3.5.1. Elaboración y diseño de guiones museológicos y museográficos.

Tomando como referente la definición de museo propuesta por el ICOM (2007): *“Un museo es una institución permanente, sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y abierta al público, que adquiere, conserva, estudia, expone y difunde el patrimonio material e inmaterial de la humanidad con fines de estudio, educación y recreo.”*; es necesario incentivar a los museos del departamento para que construyan sus políticas de funcionamiento y en ellas estipulen la construcción de guiones: museológicos, y museográficos para fortalecer la investigación y la puesta en escena de sus colecciones.

Es necesario promover a los museos del departamento para que vayan en busca de la comunidad con el fin de realizar exposiciones de impacto para permitirle a todo tipo de visitante un mayor acercamiento y relación con sus colecciones y contenidos; en esta oportunidad se priorizarán aquellos guiones que a partir de las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, TIC, y medios digitales masivos que permitan mostrar, preservar, reconstruir e interactuar a los visitantes con las colecciones.



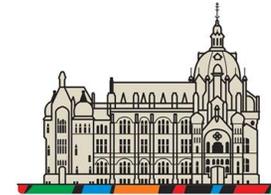
Tabla 15. Requisitos de participación modalidad “Elaboración y diseño de guiones museológicos y museográficos.”

Línea	Modalidad	Documentos habilitantes	Documentos específicos por Modalidad	Documentos opcionales (Aportan puntaje)
<p>6. Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.</p>	<p>6.1. Elaboración y diseño de guiones museológicos y museográficos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de presentación de proyectos (Anexo 1). • Carta de aval del proyecto (Anexo 2). • Presupuesto detallado (Anexo 3). • Cronograma 	<ul style="list-style-type: none"> • Cargar al aplicativo certificado de que el museo está inscrito en la Red Departamental de Museos. • Propuesta técnica que contenga: • Descripción del museo o salas donde se realizará el planteamiento de la exposición. • Descripción de las 	<p>Certificado de Plan de Cultura vigente.</p>

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

		detallado (Anexo 4).	colecciones objeto del futuro montaje. <ul style="list-style-type: none">• Objetivo.• Metodología.• Perfil profesional del equipo técnico que desarrollará la propuesta.	
--	--	-------------------------	---	--



4.6.3. Realización de montajes museográficos y/o adecuación de salas o espacios de exposición.

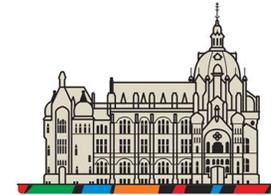
La exposición como una unidad viva es el principal vehículo de divulgación de los acervos en un museo, es por ello que los montajes deben ser pensados como narrativas espaciales diseñadas para el visitante, con el fin de generar experiencias significativas y a la vez permitir un anclaje del conocimiento. Es por esto, que tanto el contenido como cada detalle técnico deben estar articulados y direccionados hacia el mismo objetivo, con el fin de tener mayor acercamiento y relación entre: objeto - contenido - visitante.

Tabla 16. Requisitos de participación modalidad “Realización de montajes museográficos y adecuación de salas o espacios de exposición.”

Línea	Modalidad	Documentos habilitantes	Documentos específicos por modalidad	Documentos opcionales (Aportan puntaje)
6. Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas	6.2. Realización de montajes museográficos	<ul style="list-style-type: none"> Formato de presentación de proyectos 	Para realización de montajes museográficos: <ul style="list-style-type: none"> Cargar al aplicativo certificado de que el museo está inscrito en la Red de 	Certificado de Plan de Cultura vigente.



<p>patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.</p>	<p>y/o adecuación de salas o espacios de exposición</p>	<p>(Anexo 1).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de aval del proyecto (Anexo 2). • Presupuesto detallado (Anexo 3). • Cronograma detallado (Anexo 4). 	<p>Museos de Antioquia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cargar al aplicativo propuesta técnica que contenga: • Guión museológico: Título, Introducción, Justificación (se incluye el tipo de exposición, su duración y el visitante objetivo) Objetivo general, Objetivos específicos, Marco teórico y conceptual, Corpus de obra sugerido, Bibliografía. • Guión museográfico: Planos del diseño espacial (disposición de las piezas en el espacio, recorrido, circulación), Diseño de dispositivos museográficos (bases, paneles, vitrinas, etc. y especificaciones técnicas de fabricación e instalación), Planteamiento lumínico (diseño o disposición de la iluminación 	
--	---	--	--	--



			<p>y sus especificaciones técnicas), Corpus de obra (fotografías de las obras o piezas que componen la exposición y su respectiva ficha técnica), Diseño de cédulas (fichas técnicas, ficha introductoria, ficha de créditos y demás textos que van en la exposición y sus especificaciones técnicas de impresión e instalación), Apoyos museográficos (impresiones, ayudas didácticas, ayudas visuales entre otras y las especificaciones técnicas de impresión e instalación).</p> <p>Para adecuación de salas o espacios de Exposición:</p> <p>Planos del diseño espacial, especificaciones técnicas de los elementos solicitados, Planos del diseño</p>	
--	--	--	--	--

			de iluminación y sus especificaciones técnicas. (Tipo de rieles, tipo de luminarias, etc.), Diseño de los dispositivos museográficos, (bases, paneles, vitrinas entre otras), que harán parte del espacio y sus especificaciones técnicas para la fabricación. Planos del diseño eléctrico y de datos (siempre y cuando se contemple en las modificaciones del espacio, aplica para adecuación de salas o espacios de exposición)	
--	--	--	---	--

4.6.4. Dotación de archivos y bibliotecas que cuenten con fondos patrimoniales:

Según la ley 594 del 2000, se define como archivo el *“Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia.*



También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura”.

Para efectos de esta convocatoria, se financiarán aquellos proyectos pertenecientes a los archivos históricos municipales, entendiéndose un archivo histórico como “... *aquel al que se transfieren desde el archivo central los documentos de archivo de conservación permanente*” (Ley General de Archivos, artículo 23), por lo tanto, se tendrá en cuenta la temporalidad establecida para cada documento por las tablas de retención documental y las tablas de valoración.

Los fondos bibliográficos patrimoniales locales son tenidos en cuenta de acuerdo a la normatividad y caracterización que brinda la Biblioteca Nacional cuya descripción se encuentra en el glosario del presente documento, además el material bibliográfico y de las hemerotecas perteneciente a bibliotecas de entidades públicas y privadas cuyos libros son anteriores a 1920 cuentan con declaratoria de bien de interés cultural, según lo establecido en la resolución 395 de 2006.

Se entiende que la dotación de archivos y bibliotecas son aquellos elementos propios que permiten llevar a cabo la función misional de estas unidades para el adecuado manejo de su objeto social.

De la misma manera, la Ley de Bibliotecas 1379 de 2010 o Art.10 N.8 incluye en los lineamientos de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas promover la recolección, organización y conservación del patrimonio bibliográfico. Los certificados respecto a que las bibliotecas públicas cuentan con colecciones patrimoniales serán expedidos por la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra.



CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROYECTOS EN PATRIMONIO CULTURAL 2016

Tabla 17. Requisitos de participación modalidad “Dotación de Bibliotecas y archivos que cuenten con fondos patrimoniales”.

Línea	Modalidad	Documentos habilitantes	Documentos específicos por Modalidad	Documentos opcionales (Aportan puntaje)
6. Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.	6.3. Adecuación de salas o espacios de exposición. 6.4. Dotación de Bibliotecas y archivos que cuenten con fondos patrimoniales.	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de presentación de proyectos (Anexo 1). • Carta de aval del proyecto (Anexo 2). • Presupuesto detallado (Anexo 3). • Cronograma detallado (Anexo 4). 	<ul style="list-style-type: none"> • Adjuntar al aplicativo el certificado de que el archivo o biblioteca tiene creado y administra un fondo documental declarado patrimonio cultural en el ámbito local, departamental o nacional. • Cargar al aplicativo una propuesta técnica que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la necesidad de dotación. • Objetivo. Especificaciones técnicas de los elementos de dotación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Plan de Cultura vigente.



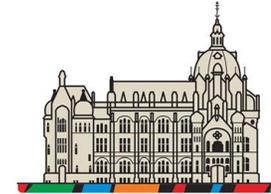
CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROYECTOS EN PATRIMONIO CULTURAL 2016

4.6.5. Apoyo a la programación de museos, bibliotecas y archivos históricos con fondos patrimoniales.

A través de esta modalidad se financiarán diversos proyectos que dinamicen y fomenten la difusión y apropiación social de los fondos patrimoniales presentes en estos espacios.

Tabla 18. Requisitos de participación modalidad “Apoyo a la programación de Museos, Bibliotecas y Archivos Históricos.”.

Línea	Modalidad	Documentos habilitantes	Documentos específicos por Modalidad	Documentos opcionales (Aportan puntaje)
6. Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de	6.5. Apoyo a la programación de Museos, Bibliotecas y Archivos Históricos.	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de presentación de proyectos (Anexo 1). • Carta de aval del proyecto 	<ul style="list-style-type: none"> • Adjuntar al aplicativo el certificado de que el archivo o biblioteca tiene creado y administra un fondo documental declarado patrimonio cultural en el ámbito local, departamental o nacional, para los 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Plan de Cultura vigente.



<p>guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.</p>		<p>(Anexo 2).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto detallado (Anexo 3). • Cronograma detallado (Anexo 4). 	<p>archivos sólo es válido fondos históricos creados oficialmente y que hayan superado etapas de inventario y organización.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cargar al aplicativo una propuesta técnica que contenga: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción del proyecto. - Objetivo. - Metodología. - Perfil de los facilitadores del proceso - Impacto. 	
---	--	---	---	--

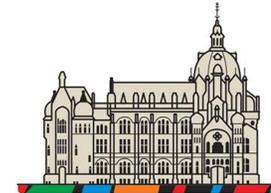


4.6.6. Apoyo a la conformación de centros e iniciativas de memoria en el ámbito local.

Esta modalidad permite emprender proyectos que se enfoquen a la recuperación de la memoria como elemento constituyente de las identidades locales. Se potenciará el tema del post conflicto y aportes al tema de la reconciliación.

Tabla 19. Requisitos de participación modalidad “Apoyo a la conformación de centros e iniciativas de memoria en el ámbito local”.

Línea	Modalidad	Documentos habilitantes (Si no se presenta alguno de estos documentos será causal de rechazo)	Documentos específicos por Modalidad	Documentos opcionales (Aportan puntaje)
-------	-----------	---	--------------------------------------	---



<p>6. Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.</p>	<p>6.6. Apoyo a la conformación de centros e iniciativas de memoria en el ámbito local.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de presentación de proyectos (Anexo 1). • Carta de aval del proyecto (Anexo 2). • Presupuesto detallado (Anexo 3). • Cronograma detallado (Anexo 4). 	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta técnica que incluya: Objetivo, metodología, acciones específicas a desarrollar, población beneficiada e impacto social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Plan de Cultura vigente.
--	---	---	---	---



3.6. Línea 7: Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1607 de 2012 de lo girado a los departamentos se *“deberán destinar mínimo un 3% para el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación de deportistas con discapacidad y los programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.”* Pueden participar agrupaciones en las cuales la mayoría, es decir la mitad mas uno de la totalidad de los integrantes, tengan algún tipo de discapacidad permanente.

Tiene por objetivo apoyar y fortalecer el trabajo de las agrupaciones de artistas con discapacidad que demuestren una experiencia artística mínima de un año y cuenten con una producción artística destacada por sus valores estéticos y conceptuales. Esta modalidad, pretende poner en circulación y fomentar la apropiación de las expresiones artísticas y prácticas culturales de artistas con discapacidad en las áreas de Artes Audiovisuales, Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Danza, Literatura y Música.

Tabla 20. Requisitos de participación modalidad Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.



Línea	Modalidad	Documentos habilitantes	Documentos específicos por Modalidad	Documentos opcionales (Aportan puntaje)
7. Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.	7. Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.	Formato de presentación de proyectos (Anexo 1). Carta de aval del proyecto (Anexo 2). Presupuesto detallado (Anexo 3). Cronograma detallado (Anexo 4).	Cargar al aplicativo una propuesta técnica que contenga: Descripción del proyecto. Objetivos. Metodología. Población beneficiada. Descripción y trayectoria del colectivo. Los artistas pertenecientes al colectivo ganador deberán presentar certificados médicos que demuestren su situación de discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Plan de Cultura vigente.

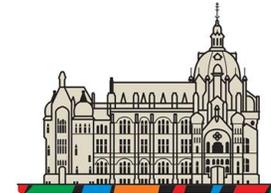


4. DILIGENCIAMIENTO DE LA FICHA, REGISTRO DE DOCUMENTOS EN LA WEB Y ENTREGA DE DOCUMENTOS.

La presentación de las propuestas, deberá hacerse **SÓLO** por medio de la plataforma virtual del **Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**, a la cual deberá ingresar a través de nuestro sitio web www.culturantioquia.gov.co. Para lo anterior, deberá tener en cuenta lo siguiente:

4.1. Fase 1: inscripción vía web.

- Realizar una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones, si a ello hubiere lugar.
- Gestionar con tiempo los documentos solicitados y presentarlos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Escanear cada uno de los documentos requeridos en la convocatoria de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos.
- A cada municipio del Departamento se le asignará una clave de administrador con la cual podrá acceder al sistema para cargar los documentos, las administraciones municipales son las responsables de las claves como mecanismo para el aval de las propuestas de la comunidad.
- Inscribir en el aplicativo **web** del **Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia** un proyecto de acuerdo con cada modalidad con sus respectivos anexos, atendiendo estrictamente los requisitos

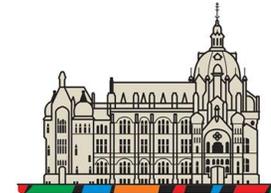


establecidos en la presente invitación pública y con los requisitos generales y específicos de cada modalidad de participación.

- El sistema le remitirá un correo notificándole la validación de la inscripción, al correo consignado en la ficha, esto no garantiza la selección del proyecto.
- Elegir la modalidad de participación, en este paso el aplicativo habilitará una plataforma específica por modalidad para el respectivo cargue de los documentos.
- Adjuntar los documentos solicitados en los requisitos generales de participación de estricta obligatoriedad.
- Adjuntar los documentos solicitados en los requisitos habilitantes de participación por modalidad, todos los documentos son de estricta obligatoriedad.
- Generar el certificado de inscripción, una vez generado se cierra el proceso de inscripción, se bloquea la posibilidad de cargar documentos y la actualización de la información consignada.
- Imprimir y guardar el certificado de inscripción. Este comprobante es importante en caso de existir alguna reclamación.

4.2. Fase 2: entrega y/o envío de documentos.

- Los proyectos que superen la primera fase de cumplimiento de requisitos deberán enviarse en físico, en las fechas establecidas, en el cronograma incluido en el punto 1.7 de este documento, en los horarios de atención del **Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**.



- Los documentos deberán ser enviados o entregarse en físico en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, sede del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en la Carrera 51 No. 52-03 de Medellín, oficina de correspondencia.
- Deberán ser entregados en físico todos los documentos originales que fueron cargados al aplicativo web. La entrega o envío extemporáneo será causal de eliminación del proyecto.
- Los proyectos que no resulten priorizados deben reclamar la documentación de los mimos en el área de patrimonio del **Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**, pasados dos meses de la publicación de priorización de los proyectos los municipio no han reclamados sus proyectos el Instituto los destruirá.

5. MECANISMO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

5.1. Verificación jurídica y técnica.

Todos los proyectos pasarán una primera etapa en la cual se verificará que los municipios o grupos étnicos legalmente reconocidos hayan cargado al aplicativo web, dentro de los plazos establecidos, la totalidad de los documentos que habilitan una propuesta para su participación, las propuestas que NO cumplan con la totalidad de los requisitos, tanto generales como específicos, no se evaluarán. Una vez cerrada la convocatoria no se podrán adjuntar o enviar documentos adicionales.



5.2. Evaluación técnica de los proyectos – viabilización.

La evaluación técnica de los proyectos comprende una etapa en la cual se determina la viabilidad de su realización de acuerdo con el objeto, las actividades, el presupuesto y el cronograma. En aquellas líneas y modalidades donde se solicite se tendrán en cuenta las metodologías expuestas en los proyectos específicos y su ajuste a las metodologías implementadas por el Ministerio de Cultura. Se viabilizarán los proyectos presentados por los municipios teniendo en cuenta aspectos técnicos particulares que demanden la naturaleza de cada uno y los lineamientos sobre la convocatoria en cuanto a postulación, elegibilidad, para lo cual se conformará un comité asesor y evaluador para cada línea de participación.

El proceso se hará mediante la calificación cualitativa y cuantitativa de las variables que conforman el criterio de evaluación, los proyectos priorizados se elegirán entre aquellos que resulten viables de acuerdo con el puntaje obtenido y a los cupos ofrecidos por modalidad. La priorización de un proyecto no implica su contratación ya que debe continuar con el proceso, que incluye obtención de conceptos favorables del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural y del Ministerio de Cultura, trámite que realiza el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia elaborará y publicará un acta conjunta de viabilización y priorización de proyectos el 19 de septiembre de 2016. Los municipios podrán objetar los resultados de la de viabilización y priorización entre el 20 y el 23 de septiembre de 2016, mediante correo electrónico a la dirección: patrimonio@culturantioquia.gov.co. No se admitirán nuevos documentos, estudios técnicos o propuesta que no se hayan incluido en la inscripción realizada en las fechas establecidas.

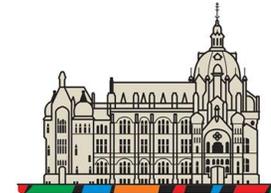


5.3. Priorización de proyectos.

El proceso se hará mediante la calificación cualitativa y cuantitativa de las variables que conforman el criterio de priorización, se asignará priorización a los proyectos que obtengan los puntajes más altos en cada modalidad y sucesivamente hasta asignar el 100% de los recursos. El puntaje mínimo requerido para que un proyecto se considere viable será de 50 puntos.

Tabla 21. Sistema de evaluación de las propuestas

(Decreto 4934)	Variable	Ítem	Puntaje	Puntaje máximo
Elegibilidad 30	Se encuentra incluido en las herramientas de planificación cultural estratégica del municipio.	Plan Municipal de Cultura.	10	10
		Plan de Desarrollo o Plan de Vida vigente.	10	10
		Certificación patrimonio en riesgo de desaparecer o perder sus valores esenciales.	10	10
Prioridad 20	Ámbito de declaratoria de BIENES DE INTERÉS CULTURAL, o manifestación a intervenir	Nacional	20	20
		Departamental	15	
		Municipal	10	
Viabilidad 50 Evaluación técnica	Intencionalidad: Alcance esperado con la realización de la propuesta con base en los objetivos y la estructura general del proyecto.	Excelente	20	20
		Bueno	10	
		Insuficiente	5	



	Metodología: Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento y la intencionalidad de la propuesta.	Excelente	20	20
		Bueno	10	
	Presupuesto: se evaluará la coherencia entre el presupuesto establecido y los componentes de la propuesta.	10		

5.4. Obtención de conceptos favorables

Para el otorgamiento de los recursos de los proyectos el **Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia** elevará la solicitud de Concepto favorable al Consejo Departamental de Patrimonio y al Ministerio de Cultura, de conformidad con los lineamientos nacionales sobre la materia.

Una vez obtenido el concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio y posteriormente del Ministerio de Cultura, el **Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia** procederá a suscribir los convenios correspondientes para la ejecución de los proyectos, acorde con la legislación vigente que rige la contratación estatal.



6. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez surtido el proceso de evaluación, viabilización y priorización de los proyectos que cumplan en su totalidad con los requisitos y documentos requeridos en la presente invitación y los conceptos favorables emitidos por el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural y el Ministerio de Cultura, se procederá a celebrar un contrato interadministrativo entre el municipio y **el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia** con el objeto de autorizar la ejecución de los recursos del proyecto respectivo, en todo caso la entidad territorial autorizada para ejecutar los recursos deberá responder por la modalidad de selección y los correspondientes procesos contractuales a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del contrato, teniendo en cuenta los preceptos legales que rigen la contratación estatal.

7. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS

Los proyectos priorizados por la **Gobernación de Antioquia –Instituto de Cultura y Patrimonio** de Antioquia-, continuarán el proceso establecido en los lineamientos del Ministerio de Cultura, que incluye, entre otros, los siguientes requisitos: obtención de concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, Inscripción del proyecto ante el Ministerio de Cultura y obtención de concepto favorable del Ministerio de Cultura. Adicionalmente, deberán contar con concepto favorable del Comité de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que se basará en el ajuste técnico y presupuestal del proyecto.

8. CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN

Las siguientes serán las causales de rechazo o eliminación de las propuestas en Patrimonio Cultural 2016:

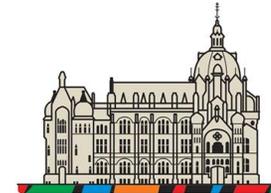
- Cuando los documentos no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento, de acuerdo con lo descrito en el numeral 3.1 del capítulo 3, así como los documentos específicos para cada modalidad.
- Cuando no se alleguen los documentos físicos, en el lugar y fecha establecida en el cronograma del presente documento, los cuales son indispensables para la evaluación del respectivo proyecto.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información o los documentos o los certificados anexos a la propuesta no correspondan con la realidad.
- Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada entre otras, con falsedad de documentos, falsedad de información, inhabilidad para presentación del proyecto, etc.
- Cuando dos o más proyectos se presenten con igual o similar contenido, es decir, cronogramas, propuestas técnicas, presupuesto y demás componentes del proyecto.
- Cuando se encuentre que alguno de los participantes incurrió en una o varias de las restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
- Cuando se verifique que se aportó información que no se corresponde con la realidad, para efectos de la asignación de los recursos.



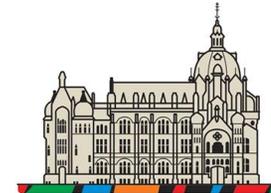
- Cuando un proyecto no reciba concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural o del Ministerio de Cultura.
- Cuando un proyecto sea presentado con cofinanciación.

9. GLOSARIO

- **ARCHIVO HISTÓRICO:** aquel al cual se transfiere la documentación del archivo central o del archivo de gestión que por decisión del correspondiente comité de archivos, debe conservarse permanentemente, dado el valor que adquiere, para la investigación, la ciencia y la cultura.
- **AUTORIZACIÓN PARA INTERVENIR UN BIEN CULTURAL:** toda intervención de un Bien de Interés Cultural, con independencia de si éste requiere o no de un Plan Especial de Manejo y Protección, deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria.
- **BIBLIOTECAS PATRIMONIALES:** las bibliotecas patrimoniales son entidades oficiales encargadas de la recopilación, organización, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico, en cualquier soporte y en particular el correspondiente a su área de influencia.
- **BIEN DE INTERÉS CULTURAL:** el que por sus valores histórico, estético o simbólico se constituye en parte de la memoria e identidad de una comunidad. Puede ser mueble, inmueble o inmaterial.



- **CENTRO MUNICIPAL DE MEMORIA:** estrategia de integración cultural: concepto, metodología, oferta creativa y lugar físico que propone el Ministerio adelantar, con las autoridades y la comunidad local, a nivel municipal. Estos centros coordinan a nivel local el archivo histórico, la biblioteca pública, el museo de la comunidad, la casa de la cultura, los centros de formación artística, los grupos musicales, de danza, de teatro y de literatura; los centros de historia, la radio y televisión comunitaria y otros espacios culturales presentes en el municipio con el objeto de propiciar la salvaguarda del patrimonio de la comunidad y propiciar la creación de manifestaciones culturales a partir del mismo.
- **COLECCIÓN LOCAL:** sección de una biblioteca que recoge, organiza, conserva y difunde colecciones especiales de documentos de interés para la localidad en la que se encuentra la biblioteca. Las colecciones locales son adquiridas por cada biblioteca mediante mecanismos que no contemplan el depósito legal.
- **COLECCIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS:** bienes que conforman las colecciones que pertenecen a entidades públicas, bibliotecas, museos, casas de cultura, iglesias y confesiones religiosas, entre otras.
- **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO CULTURAL:** es el órgano encargado de asesorar a los Gobiernos Departamental y Municipales en cuanto a la salvaguardia, protección y manejo del patrimonio cultural. En Antioquia fue creado mediante Decreto Departamental 2512 de 2008.



- **CONSERVACIÓN:** la conservación comprende los planes y prácticas relacionadas con la protección e intervención física de los documentos en la biblioteca con el fin de conservar sus propiedades físicas y de contenido intelectual. Algunas acciones propias de la conservación son: control de factores ambientales, manejo de riesgos sobre las colecciones, limpieza y desempolvo técnico de colecciones y áreas físicas, desinfección de documentos y reservas técnicas de documentos, rehabilitación de documentos mediante procesos de conservación curativa, acciones de cambio de medio como digitalización (adicionalmente se debe pensar en almacenamiento en repositorios, copias de seguridad de la información y difusión de la misma de una manera segura y confiable.) y microfilmación, almacenamiento técnico de documentos en contenedores y reservas técnicas y prácticas de sensibilización y formación de usuarios para la manipulación y uso de documentos.
- **CRITERIOS DE VALORACIÓN:** los criterios de valoración son pautas generales que orientan y contribuyen a la atribución y definición de la significación cultural de un bien mueble o inmueble de interés cultural.
- **INTERVENCIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL:** es todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este fuese requerido.



La intervención de un bien de interés cultural del ámbito nacional deberá contar con la autorización del Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación, según el caso. Para el patrimonio arqueológico, esta autorización compete al Instituto Colombiano de Antropología e Historia de conformidad con el Plan de Manejo Arqueológico.

Así mismo, la intervención de un bien de interés cultural del ámbito territorial deberá contar con la autorización de la entidad territorial que haya efectuado dicha declaratoria.

- **INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL:** es el proceso de reconocimiento, documentación, registro y análisis de la información sobre las manifestaciones de patrimonio cultural.
- **MONUMENTOS EN ESPACIO PÚBLICO:** monumentos o Bienes de Interés Cultural ubicados en espacios públicos como vías, plazas y parques.
- **PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO:** comprende aquellos vestigios producto de la actividad humana y aquellos restos orgánicos e inorgánicos que, mediante los métodos y técnicas propios de la arqueología y otras ciencias afines, permiten reconstruir y dar a conocer los orígenes y las trayectorias socioculturales pasadas y garantizan su conservación y restauración. Para la preservación de los bienes integrantes del patrimonio paleontológico se aplicarán los mismos instrumentos establecidos para el patrimonio arqueológico.

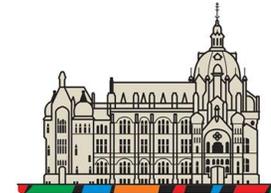


- **PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL:** conjunto de obras o documentos que conforman una colección nacional, departamental o local que incluye las colecciones recibidas por depósito legal y toda obra que se considere herencia y memoria, o que contribuya a la construcción de la identidad de la Nación en su diversidad. Incluye libros, folletos y manuscritos, micro formas, material gráfico, cartográfico, seriado, sonoro, musical, audiovisual, recursos electrónicos, entre otros. (Ley 1379/2010. Art.2).
- **PATRIMONIO CULTURAL:** el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.
- **PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL:** está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es



transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

- **PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN:** los Planes Especiales de Manejo y Protección – PEMP– son un instrumento de gestión del Patrimonio Cultural de la Nación mediante el cual se establecen acciones necesarias con el objetivo de garantizar la protección, conservación y sostenibilidad de los Bienes de Interés Cultural o de los bienes que pretendan declararse como tales si a juicio de la autoridad competente dicho plan se requiere.
- **PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA - PES:** es un acuerdo social y administrativo, concebido como un instrumento de gestión del patrimonio cultural mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.
- **PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DIFUSIÓN:** promoción de la participación activa de ciudadanos, instituciones, colectividades y agentes culturales en los procesos de reflexión, apropiación y conservación del patrimonio cultural. Por ello, la línea de formación y divulgación estimula el diálogo, promoviendo el intercambio cultural como ejercicio pedagógico para generar conocimiento.
- **RECURSOS IVA DE LA TELEFONÍA MÓVIL:** son recursos provenientes del impuesto a la telefonía móvil, que de acuerdo con la Ley 788 de 2002 se incrementaron en un 4%, del cual se



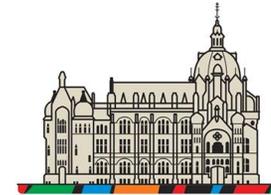
transfiere un 75% a COLDEPORTES y un 25% se transfiere al Ministerio de Cultura para que a su vez se transfiera a los Departamentos para deporte y cultura. Término remplazado por Impuesto Nacional al Consumo, INC.

- **REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL:** es la consignación de la información en una base de datos sistemática con el fin de conservar la información y la documentación. Los propósitos del sistema de registro son: facilitar a las comunidades y colectividades la recuperación y conservación en formatos no tradicionales de su patrimonio cultural; garantizar la participación efectiva de las comunidades y colectividades en el acceso y administración de las bases de datos o registros y evitar el uso indebido del patrimonio cultural.
- **VIGÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL:** estrategia de participación ciudadana que busca integrar bajo el esquema de voluntariado a las comunidades de todo el país interesadas en trabajar a favor del patrimonio cultural. Esta labor se ve reflejada en las diferentes experiencias de grupos organizados que han dedicado parte de su tiempo a recuperar, difundir, mantener vivas nuestras raíces y a reconocer nuestra historia.
- **ZONA DE INFLUENCIA:** es la demarcación del contexto circundante o próximo de un inmueble, necesario para que los valores del mismo se conserven. Para la delimitación de la zona de influencia, se debe realizar un análisis de las potencialidades y de las amenazas o riesgos que puedan afectar al bien, en términos de paisaje, ambiente, contexto urbano o rural e infraestructura.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN

Directora

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

YOHNNI ECHAVARRÍA ÁLVAREZ

Subdirección de Fomento y Patrimonio

TARCICIO RESTREPO VILLA

Líder de Patrimonio

Subdirección de Fomento y Patrimonio

WILLIAM GARCÍA TORRES

Líder jurídico

Subdirección Administrativa y Financiera

Original Firmado

CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROYECTOS EN PATRIMONIO CULTURAL 2016